

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	ARTÍCULO
06/2010/2541	ROSARIO DELGADO GALLARDO	HUELVA	Art. 3.1
06/2011/2798	AEAH- HUELVA SOLIDARIA	HUELVA	Art. 2
06/2011/2798	BARTOLOMÉ GARCÍA JIMÉNEZ	HUELVA	Art. 1
06/2011/2819	SIAKA KONE	MAZAGON	Art. 6.3
06/2011/3082	MARÍA ISABEL MONTAÑO GARCÉS	HUELVA	Art. 6.3
06/2011/3206	JUAN PÉREZ MARTÍN	CARTAYA	Art. 3.1
06/2011/3222	MARÍA JOSÉ PÉREZ MÁRQUEZ	MOGUER	Art. 14
06/2011/3961	BENITA GONZÁLEZ CÁCERES	ISLA CRISTINA	Art. 3.1
06/2011/3969	FELIPE EDUARDO CARIDI GUTIÉRREZ	HUELVA	Art. 6.3
06/2011/4188	PEÑA GÓMEZ GÓMEZ	PALOS FRA.	Art. 6.3
06/2011/4228	PATRICIA FRIGOLET RODRÍGUEZ Y OTRO	LEPE	Art.3.1
06/2011/4552	FCO. JOSÉ RIOJA RIVERA	HUELVA	Art. 4
06/2011/5419	ANTONIO FIGUERAS MONTERO	JEREZ FRA.	Art. 4

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer en el plazo de cinco días desde la presente publicación recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 10 de octubre de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días para la presentación de los documentos necesarios para completar el expediente a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2011/1202

Nombre: Miguel Ángel Barraquero Gallardo.

Localidad: Ayamonte.

Comisión: 30.6.2011.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que contacte con su Letrado/a y le haga entrega de la documentación necesaria para continuar con la pretensión que ejercita en su nombre.

Expediente: 06/2011/2505.

Nombre: Jesús María Lindón.

Localidad: Huelva.

Comisión: 29.4.2010

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2011/2831.

Nombre: José Antonio Santos de Jesús.

Localidad: Ayamonte.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2011/3149.

Nombre: Manuel Vázquez Bueno.

Localidad: Valverde del Camino.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Huelva, 10 de octubre de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EDICTO de 11 de octubre de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar con el tracto sucesivo interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se encuentra la finca.

Isabel Mateos Guilarte, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como propietaria de los bienes.

C E R T I F I C A

Primero. Que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la titularidad en pleno dominio por transferencia del Estado en virtud de Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la

Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, de la finca rústica llamada «Cañizares», sita en el término municipal de Motril, provincia de Granada, inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril núm. 1, en la finca 4813, Tomo 123, Libro 52, Folio 55, Inscripción 3.ª de Motril, a favor de Dolores Fernández Lorenzo, casada en régimen de separación de bienes con don José Sánchez Gil, en cuanto a la nuda propiedad con carácter privativo por título de donación y a favor de los cónyuges don Andrés Fernández Rodríguez y doña María Lorenzo Martín el usufructo vitalicio que se reservaron para su sociedad de gananciales en la referida donación.

Segundo. Que el Patrimonio Forestal del Estado adquiere la citada finca «Cañizares» mediante expediente de expropiación a Dolores Fernández Lorenzo con fecha once de enero de 1963, descrita según el Acta de Pago como sigue:

«Finca denominada “Cañizares” en el municipio de Motril que limita al Norte con el “Cerro Gordo” y “Estación del Cable”; al Este, con la finca “La Nacla” propiedad de doña Carmen García Batlle; al Sur, con esta misma finca y al Oeste con el camino de “La Estación del Cable”. La cabida real comprendida entre estas lindes es de diecinueve hectáreas setenta áreas y la catastral de diecisiete hectáreas, un área, cincuenta y una centiáreas, constituyendo la parcela 285 del polígono 2 de Motril (de entonces). Toda la superficie está dedicada a erial o pastos.»

Tercero. Que en virtud del citado R.D. 1096/1984, de 4 de abril, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido poseyendo de forma pacífica e ininterrumpida la precitada finca durante más de veinte años, a los que une el tiempo de posesión de su causante, el Estado Español, que a través del Patrimonio Forestal del Estado que tomó posesión de la finca el día once de enero de 1963, mediante Acta de Ocupación de la finca, habiendo transcurrido más de treinta años de posesión pacífica del bien.

Cuarto. La titularidad de la finca antes descrita ha sido asumida, por ministerio de la Ley, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las siguientes disposiciones:

- Artículo 188 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma para el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece: «El patrimonio de la Comunidad Autónoma estará integrado por: a) Los bienes y derechos de su titularidad en el momento de aprobarse el presente Estatuto. b) Los bienes y derechos adquiridos por cualquier título jurídico válido».

- Disposición transitoria primera, punto 5, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma para el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que determina: «Será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad del traspaso de bienes inmuebles del Estado a la Junta de Andalucía la certificación por la Comisión Mixta de los acuerdos gubernamentales debidamente publicados».

- Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, donde se detalla en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que figura en el Anexo del citado Real Decreto, el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscrito a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha relación se transfiere, entre otros, el siguiente inmueble: Finca Rústica «Cañizares». Municipio: Motril, provincia de Granada.

- Artículo 3, apartado b), de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece: «Son bienes de dominio público los siguientes: b)

Aquellos bienes y derechos que sean transferidos a la Comunidad Autónoma y se afecten a un uso o servicio público».

Quinto. Teniendo la inscripción contradictoria más de 30 años de antigüedad sin que haya sufrido alteración, ante la imposibilidad de localizar a los interesados, doña Dolores Fernández Lorenzo, casada en régimen de separación de bienes con don José Sánchez Gil, en cuanto a la nuda propiedad y a los cónyuges don Andrés Fernández Rodríguez y doña María Lorenzo Martín como usufructuarios y todos ellos como titulares registrales actuales, a fin de reanudar el tracto interrumpido, se ha procedido a publicar edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello de conformidad con lo previsto en el punto 3.º del artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo expuesto, y para que surta los efectos procedentes al objeto de reanudar el tracto interrumpido y obtener la inscripción de la finca registral 4813 de Motril, inscrita al Tomo 123, Libro 52, Folio 55, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la descripción y cabida resultante realizada con motivo del acta de pago citada en dicho punto segundo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, en relación con la Disposición final 2.ª, punto 2, de la misma; artículos 3, 200 y 206 de la Ley Hipotecaria y 18.2, 303 y 298.3 de su Reglamento, expido la presente certificación en duplicado ejemplar, en Sevilla a 11 de octubre de 2011.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma solemne, concediéndose los plazos de subsanación que a continuación se indican.

Expediente: R-75/2011.

Interesada: Raquel Pérez Romero.

Acto que se le notifica: Respuesta de la compañía.

Plazo para alegaciones: 10 días.

Expediente: R-70/2011.

Interesada: Administración de Fincas Colomer.

Acto que se le notifica: Respuesta de la compañía.

Plazo para alegaciones: 10 días.